



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004 -2024-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

Piura,

**12 ENE 2024**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2023/Gobierno Regional De Piura-GR de fecha 31 de Octubre de 2023, por la cual se designa a la Arq. Elba del Carmen Merino de Lama, en el cargo de Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO), FUE APROBADO MEDIANTE Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, estableciendo en su Art. 1° que “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú”.

Que, el TUO antes mencionado, en su Art. 3° contempla el Principio de Publicidad estableciendo que “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia 1. Toda información que posee el Estado se presume pública salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley 2. El estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública (...)”

Que, los artículos 15°, 16° y 17° del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada o confidencial.

Que, mediante CARTA N° 01-2024/GAFM de fecha 08 de enero de 2024, el Asesor Legal externo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento recomienda a la Directora Regional designar funciones y/o responsabilidades al personal que tiene a cargo, por lo que con el propósito de continuar con las actividades que desempeña esta Dirección Regional resulta necesario nombrar a un nuevo Responsable Titular en Materia de Acceso a la Información Pública de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal (c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad se encuentra la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, así como la Ley N° 29091 y su Reglamento es necesario designar a los respectivos responsables, con la finalidad de garantizar y promover la Transparencia de acuerdo a la normatividad legal glosada en los considerandos precedentes.





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2024-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

Piura, **12 ENE 2024**

Que estando a los alcances de la normatividad legal mencionada y a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR, de publicada el 27/04/2014 y Resolución Ejecutiva Regional N°424-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 16 de mayo de 2019 y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO, - DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 enero de 2024 a la trabajadora **ARQ. THALÍA ISAMAR VILLAVICENCIO PEÑA**, como **RESPONSABLE TITULAR EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura y como Responsable Alterno al **ING. AGUSTIN AGUIRRE SILUPU**, con la finalidad de garantizar y promover la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que contravenga los alcances de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los trabajadores mencionados Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Pura / Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
DIRECTORA REGIONAL**